

SANTA CRUZ, Agosto 16 del 2023.-

**VISTOS:**

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. El Artículo 10 N° 7 letra n, Decreto 250 aprueba reglamento de la ley n°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, sobre Compras Públicas, que dice *“Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo”*.
3. Decreto Exento N° 105, de fecha 01.02.2021, que el Sr. Alcalde delega su firma en el Administrador Municipal.
4. Decreto Exento N°244 de fecha 26.01.2023, establece subrogancias.
5. Memorándum N°298, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Solicita Aprobación de Decreto y Programa.
6. Decreto Exento N°3199, Aprueba Programa “Santa Cruz celebra a sus Folcloristas”.
7. Programa “Santa Cruz celebra a sus Folcloristas”.
8. Memorándum N° 328 de fecha 10.08.2023, de la Oficina de Turismo, solicitando Trato Directo por la adquisición de trofeos.
9. Cotización del proveedor Comercial Arenas Ltda., RUT: 78.624.110-3.
10. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1371.
11. Situación Tributaria del Proveedor como empresa de Menor Tamaño Pro-Pyme, según información del Servicio de Impuestos Internos. -
12. Términos Técnicos.
13. Orden de Compra N° 3838-484-SE23, en estado guardada.
14. Las facultades que confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.-

**CONSIDERANDO:**

1. La necesidad que tiene la Municipalidad de Santa Cruz de adquirir trofeos para reconocimiento a folcloristas por conmemoración día del folclore, según memorándum N°328 de la Oficina de Turismo, y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, se realizará un trato directo con el proveedor Comercial Arenas Ltda., RUT: 78.624.110-3, conforme a lo señalado en el Artículo 10 N.º 7 letra n, orientado a las empresas de menor tamaño, Pro-Pyme.

2. Qué, la compra se financiará con cargo a la cuenta N° 215.24.01.008.001.012, cultura.

**DECRETO EXENTO N°3534.-**

1. **APRUÉBENSE**, los Términos Técnicos de la presente adquisición.
2. **AUTORÍZASE**, a realizar un Trato Directo por la causal establecida en el art. 10 N° 7 letra n del Reglamento Compras Públicas con el proveedor **COMERCIAL ARENAS LTDA., RUT: 78.624.110-3**, por la suma de \$ **200.000 IVA INCLUIDO**, por trofeos.
3. **ENVÍESE**, orden de compra N° 3838-484-SE23 al proveedor **COMERCIAL ARENAS LTDA., RUT: 78.624.110-3**, una vez notificado el presente Decreto Alcaldicio en la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
4. **IMPÚTESE**, el gasto que demande la aplicación del presente decreto, en la cuenta N° 215.24.01.008.001.012, cultura.
5. Por orden del Sr. Alcalde.
6. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL** [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).



**MARIA ANGELINA PIÑA PEÑA**  
Secretaria Municipal(s)



**ALVARO A. RETAMAL BENAVIDES**  
Administrador Municipal

C.C.  
- Archivo